

calidad de las aguas frente a los vertidos de aguas residuales urbanas a través de su saneamiento y depuración» (por Ángel RUIZ DE APODACA) y «Vertidos y autorización ambiental integrada» (por J. F. ALENZA GARCÍA).

Seguidamente, I. LÓPEZ ORTIZ y J. MELGAREJO, desde un punto de vista económico, analizan la depuración y reutilización de las aguas en España, en las CC.AA. de Murcia y Valenciana.

A estos trabajos suceden otros de profesores de distintos países del mundo donde la cultura del agua ha alcanzado un especial desarrollo.

En la portada del libro está presente el logotipo del Ente Público del Agua. Es sabido que conseguir estar presente en la portada de un libro como coeditor del mismo, y en especial de un libro editado en condiciones lujosas, representará siempre un esfuerzo financiero por parte del agraciado por la difusión y prestigio que otorga este hecho, lo cual es muestra al mismo tiempo del interés de la entidad por el libro que se publica.

En este sentido, la obra consigue difundir al EPA en un contexto jurídico nacional e internacional, con una presentación favorable hacia esta institución, hecho no fácil considerando la polémica que rodea el tema del agua.

En conclusión, este libro, a mi juicio, merece una crítica positiva y un agradecimiento a los autores por su esfuerzo en el logro de la presentación de una obra de especial calidad y prestigio.

Ernesto GUTIÉRREZ TAMARGO

JIMÉNEZ DORANTES, Manuel: *Autonomía municipal y planeamiento urbanístico*, UNACH-Fontamara, México, 2007.

Los libros son el producto del pensamiento, la meditación y la creatividad de quien los escribe. En ellos va la ideología del autor y, en el caso de este libro, van los conocimientos, la experiencia, el saber, las inquietudes, las ideas y hasta las vivencias personales que posee el Dr. Ma-

nel JIMÉNEZ DORANTES, quien a lo largo de los últimos ocho años de experiencia en la Administración pública, en la docencia y en la investigación jurídica ha estudiado, analizado y detectado los principales problemas que existen en la actualidad en el Derecho urbanístico en general, y en el Derecho urbanístico en México en particular.

Porque el Dr. JIMÉNEZ DORANTES, pese a su juventud, atesora una aquilatada experiencia en la Administración, en su doctorado en la Universidad Autónoma de Madrid (España) de la mano de su maestro, el Dr. José María RODRÍGUEZ DE SANTIAGO, y en su actual desempeño como profesor de Derecho público en la Universidad Autónoma de Chiapas, en la casi ya bicentennial Facultad de Derecho de San Cristóbal de las Casas, donde también dirige el recién creado Centro de Estudios de Derecho Estatal y Municipal. El libro sobre el que versan estas páginas es el tercero que publica el profesor JIMÉNEZ DORANTES. Los dos anteriores son *Coordinación interadministrativa en la ordenación territorial*, fruto de su tesis doctoral y publicado en 2003 en España por Marcial Pons, y *Constitución y urbanismo*, editado por la UNAM en 2006. Ello es ya de por sí muestra de que estamos ante un experto en urbanismo, y que su parecer es particularmente autorizado.

Pero creo que, más que el resultado de un esfuerzo profesional, este libro, como los que acabo de mencionar, es el fruto de una actividad intelectual desarrollada con gran pasión y alegría. Al respecto, podemos citar las sabias palabras de Confucio, quien afirmaba: «si amas lo que haces, nunca será un trabajo». Frase aplicable a nuestro autor, pues quienes le conocemos sabemos que Manuel JIMÉNEZ DORANTES ama su profesión.

Como todos sabemos, son infinitos los problemas que existen en la actualidad en nuestro planeta. Y casi todos, de una u otra manera, repercuten sobre el Derecho.

Por ello, Manuel JIMÉNEZ DORANTES, preocupado por los problemas y deficiencias que existen en nuestro país en materia de Derecho urbanístico, ha escrito este libro, cuyo objetivo básico es «analizar la participación municipal en el sistema de planeamiento urbanístico y determinar el

alcance de las competencias municipales en el sistema de ordenación del suelo, y especialmente, en el planeamiento urbanístico municipal» (pág. 21).

Por ello, la obra se orienta hacia la precisión del alcance de la intervención municipal en el planeamiento urbanístico, delimitando el ámbito de intervención de las entidades federativas en la planeación urbana municipal.

Así, el urbanismo, como función pública, busca la consecución de algunos fines jurídicamente relevantes, entre los cuales destaca el ordenado por la propia Constitución federal en su artículo 27-III: *lograr el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana*.

En relación con ello, a juicio del autor, la realidad mexicana enfrenta los siguientes problemas:

— Por un lado, alta concentración de habitantes en las grandes ciudades y, por el otro, pequeñas poblaciones rurales que requieren de los servicios públicos más esenciales.

— Una incontrolada actividad de la Administración urbanística sometida —en buena medida— a intereses de pequeños grupos políticos y económicos locales. A esto se le suele llamar corrupción.

— Carencia de instrumentos eficaces de planeamiento y disciplina urbanística (lo cual, indudablemente, supone un notable incumplimiento de los principios constitucionales).

— Graves deficiencias en la regulación de las relaciones competenciales entre las entidades territoriales del Estado mexicano.

— En materia de potestad normativa municipal, el autor señala que el actual entendimiento sobre el principio de reserva de ley y su incidencia en el sistema municipal limita la propia capacidad municipal en esta materia.

— También, en opinión del autor, es necesario diferenciar en nuestro sistema jurídico la competencia entre el urbanismo y la ordenación del territorio, ya que ambas materias se intentan desarrollar, equivocadamente, en un mismo título competencial como es el de asentamientos humanos (art. 27.III de la Constitución federal).

— Es necesario incrementar las técnicas y la eficacia en el control de la legalidad urbanística, pues éste ha sido uno de los graves problemas que desarticulan al sistema de ordenación urbana en México.

— Existen graves carencias en la regulación de mecanismos eficientes de relación interadministrativa que permitan un correcto ejercicio competencial entre los sujetos con competencias concurrentes.

— Asimismo, se evidencian graves excesos por parte de los Ayuntamientos, que llevan a cabo modificaciones parciales de los instrumentos de ordenación urbana sin un procedimiento determinado en el que se limiten las posibilidades de cambio de uso de suelo, se impida la participación ciudadana, se impida tanto la presión económica o política de algunos particulares como la debilidad de los miembros del Ayuntamiento frente a estas presiones y, finalmente, se precisen los mecanismos de control de la actuación municipal.

Por todo lo anterior, sostiene el autor: «Los retos de modernización del sistema territorial están a la vista; depende de la capacidad creativa del legislador y, en buena parte, de la jurisdicción constitucional (federal y estatal) mejorar el sistema relacional entre las entidades territoriales del Estado mexicano» (pág. 137).

El maestro Agustín GORDILLO ha escrito que «un libro vale no por lo que dice sino por los pensamientos que inspira en quien lo lee» (*Tratado de Derecho administrativo. T. I. Parte general*, 9.^a ed., Porrúa, México, 2004, pág. XLIII). Y tiene toda la razón: quienes hemos leído y disfrutado del libro que comentamos nos ha inspirado un sinnúmero de interrogantes, de pensamientos, de ideas.

Autonomía municipal y planeamiento urbanístico, del profesor JIMÉNEZ DORANTES, es una obra original y novedosa, que servirá a las generaciones presentes y futuras de estudiantes, profesores e investigadores. Es una obra original porque ofrece una perspectiva diferente sobre algunos de los problemas más importantes que encara actualmente el Derecho urbanístico mexicano. Es novedosa porque contiene, en un solo volumen, reflexiones bien meditadas y profundas sobre los re-

tos, los desafíos, así como la aportación de soluciones que, en opinión del autor, son las más convenientes para afrontar los enormes retos que presenta el Derecho urbanístico. Es fundamental recalcar este aspecto: contrariamente a otros planteamientos meramente descriptivos (que se quedan en la exposición —en ocasiones crítica— de los problemas), JIMÉNEZ DORANTES se arriesga a proponer soluciones para armonizar autonomía local y control de legalidad, participación estatal y participación municipal, flexibilidad del planeamiento y estabilidad en las expectativas de los actores del urbanismo. Me interesa destacar el esmero con el que el autor aborda el tema de la (des)coordinación de competencias entre las distintas Administraciones territoriales: además de, como acabo de señalar, ofrecer soluciones, las que ofrece son sensatas, meditadas, realistas, y reflejan un cuidadoso análisis del modelo constitucional (incluso comparado, dado que a ello dedicó su tesis doctoral en España) y de las debilidades de este entramado competencial mexicano. No está de más recordar que en el pasado se han dado casos en los que México ha sido condenado internacionalmente precisamente por las disfunciones de su marco competencial (en el caso Metalclad, resuelto en el 2000 por un Tribunal arbitral de NAFTA, relativo a la instalación y funcionamiento de un vertedero industrial en San Luis Potosí).

Siguiendo con el libro, es una obra completa porque JIMÉNEZ DORANTES no se limita a analizar la Constitución y el reparto competencial de ella derivado: desciende al nivel estatal, estudiando las previsiones de las Constituciones de los Estados, así como sus respectivas leyes urbanísticas, y recoge la última jurisprudencia administrativa. Y viene a llenar un hueco inexplicable en la bibliografía mexicana, hasta el momento bastante huérfana de tratamientos sistemáticos de las competencias locales en materia urbanística. Finalmente, diré que, habida cuenta de la formación del autor, el libro tiene un aire muy europeo, dadas las amplias referencias a la doctrina publicista española.

Por todo ello estoy seguro que esta magnífica obra será de gran ayuda y utilidad para el desarrollo del Derecho ur-

banístico mexicano. Los que ya tuvimos la oportunidad de leerla sabemos de su gran valor y estamos agradecidos con el Dr. Manuel JIMÉNEZ DORANTES, uno de los mayores expertos en Derecho urbanístico de México, por ofrecernos, como es característico en él, trabajos de tan alta calidad académica.

Miguel Alejandro LÓPEZ OLVERA
Instituto de Investigaciones
Jurídicas de la UNAM

LÓPEZ RAMÓN, Fernando (coord.): *Observatorio de Políticas Ambientales 1978-2006*, Thomson/Aranzadi, 2006, 912 págs.

La creciente importancia para la consecución de un medio ambiente adecuado que supone la presencia en los ordenamientos jurídicos de la normativa enderezada a su tutela exige el análisis y valoración general de las políticas ambientales que se vienen desarrollando. El libro *Observatorio de Políticas Ambientales 1978-2006*, coordinado por el profesor Fernando LÓPEZ RAMÓN, reconocido especialista en la materia, y en cuya elaboración han intervenido cuarenta catedráticos y profesores de veinticinco universidades españolas, constituye el primer gran análisis general abordado en nuestro país de las políticas ambientales y, en general, de la variada y a veces compleja problemática jurídica que suscita la efectiva protección y mejora del medio ambiente.

En efecto, la presente obra, prologada por la actual *Ministra de Medio Ambiente*, responde a una iniciativa de la *Fundación Ecología y Desarrollo* y se constituye con el objetivo de analizar periódicamente las políticas en materia de medio ambiente del Estado y de las Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta el contexto internacional, comunitario europeo y comparado, y ha sido publicada por la prestigiosa editorial Thomson/Aranzadi. El trabajo queda estructurado en tres partes: la primera afronta el estudio de las políticas internacionales y comunitario-europeas de